

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SERVICIOS DE LORCA, S.L., D. JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA, SOBRE MODIFICACIÓN BASE TERCERA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DESTINADA A LA COBERTURA DEL PLAN COPLA (EXP. 001/2025)**

En atención a los principios que deben regir todos los procesos de selección en el sector público —especialmente los de igualdad, mérito y capacidad, consagrados en el artículo 103.3 de la Constitución Española y desarrollados por el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)—, y con el fin de garantizar la transparencia, la equidad y la plena concurrencia competitiva en dichos procesos, se considera oportuno introducir una precisión en la base tercera de la convocatoria.

Dicha precisión consiste en **ampliar el plazo de presentación de la documentación requerida en la base quinta hasta un momento anterior a la constitución efectiva de la bolsa de empleo por el mismo medio por el que se presentó la solicitud (*presencial o telemática*)**, permitiendo así a las personas aspirantes aportar los documentos acreditativos de los requisitos exigidos dentro de un margen razonable que no suponga una merma en los principios fundamentales anteriormente citados.

Esta medida no supone una alteración sustancial del procedimiento ni afecta a los derechos de otros aspirantes, sino que se alinea con prácticas anteriores llevadas a cabo en el seno de la Sociedad de Atención de Emergencias, Prevención, Seguridad y Servicios de Lorca, S.L., favoreciendo una mayor participación y asegurando la correcta constitución de la bolsa conforme a los principios rectores del empleo público.

De este modo, se garantiza que todos los candidatos que hayan superado las fases selectivas dispongan de una última oportunidad para regularizar su situación documental, evitando exclusiones automáticas que pudieran considerarse desproporcionadas o contrarias al principio de proporcionalidad y al derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones públicas, conforme al artículo 23.2 de la Constitución Española.

Y para que conste, **firmo la presente resolución,**

*(Documento fechado y firmado electrónicamente)*

EL CONSEJERO DELEGADO DE LA SAEPS S.L.

**Fdo: D. José Martínez García**